

LUNES 16 DE ENERO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 11  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS**

## Municipalidad de **LA CUMBRE**

### **DECRETO N° 236/2016**

13 DE DICIEMBRE 2016

#### **VISTO:**

La realización de la XVIII Exposición de Pesebres, los días 19, 20 y 21 de Diciembre 2016.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la misma se viene llevando a cabo cada año con la participación de familias de nuestra Localidad, representantes de comercios locales y alumnos de distintos establecimientos que adhieren a esta Muestra.

Que la misma apunta a mantener vivo el espíritu especial de la Navidad, renovando nuestra Fe, Esperanza y Amor.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

**Artículo: 1°** DECLARESE de Interés Municipal la XVIII Exposición de Pesebres, que se realizará los días 19, 20 y 21 de Diciembre 2016, en la Secretaría de Turismo, Sala de Arte de La Cumbre, con la participación de familias, comercios y Comunidad de nuestra Localidad.

**Artículo: 2°** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85678 - s/c - 16/01/2017 - BOE

### **DECRETO N° 237/2016**

13 DE DICIEMBRE 2016

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 41/2016 por la cual se otorga como premio al "Concurso de Vidrieras de Halloween" la exención por 6 (seis) meses, 3 (tres) meses y 1 (un) mes de la Tasa de Comercio e Industria para el 1er, 2do y 3er Premio

## SUMARIO

### **MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE**

DECRETO N° 236/2016 .....	Pag. 1
DECRETO N° 237/2016 .....	Pag. 1
DECRETO N° 238/2016 .....	Pag. 2
DECRETO N° 239/2016 .....	Pag. 2
DECRETO N° 240/2016 .....	Pag. 2
DECRETO N° 241/2016 .....	Pag. 3
DECRETO N° 242/2016 .....	Pag. 3
DECRETO N° 243/2016 .....	Pag. 3
DECRETO N° 244/2016 .....	Pag. 4
DECRETO N° 245/2016 .....	Pag. 4
DECRETO N° 246/2016 .....	Pag. 4
DECRETO N° 247/2016 .....	Pag. 5
ORDENANZA N° 52/2016 .....	Pag. 5
ORDENANZA N° 53/2016 .....	Pag. 5

### **MUNICIPALIDAD DE COSQUIN**

CONCURSO PÚBLICO .....	Pag. 6
------------------------	--------

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ**

CONCURSO DE PRECIOS .....	Pag. 6
---------------------------	--------

respectivamente.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que según el informe elevado por la Secretaría de Turismo de nuestra Localidad de La Cumbre, el 1 er Premio fue ganado por "Pequeña Paz" de Moyano Jesica Andrea DNI 30.738.843, el 2do Premio : "Marimba" de Vigan Vanina Andrea, DNI 25.966.247, y el 3er Premio "One Way" de Vicente Ricardo Ernesto, DNI 34.511.080.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA**

**Artículo: 1°** OTORGUESE la exención de seis (6) meses de la Tasa de Comercio e Industria a "Pequeña Paz" de Moyano Jesica Andrea DNI 30.738.843, tres (3) meses de exención a "Marimba" de Vigan Vanina Andrea, DNI 25.966.247, y un (1) mes de exención a "One Way" de Vicente Ricardo Ernesto DNI 34.511.080, como premios del "Concurso de Vidrieras de Halloween 2016.-

**Artículo: 2°** COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85679 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 238/2016

19 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

Que la Sra. América Acevedo de Forzani, DNI N° 8.788.587, abonó en caja municipal Tasa por Servicios a la Propiedad de la Cuenta n° 03532, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete con Cincuenta y Tres Centavos ( 237,53) , y por Servicio de Agua , Cuenta N° 0422001 la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con Veintinueve Centavos ( \$ 155,29), y que por error administrativo fue imputado a otra cuenta.

### Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1° DEVUELVA**SE a la Sra. América Acevedo de Forzani, DNI N° 8.788.587, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete con Cincuenta y Tres centavos ( \$ 237,53) que abono por Tasa Servicios a la Propiedad de la Cuenta N° 03532, y la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con Veintinueve Centavos ( \$ 155,29) por Tasa Servicio de Agua de la cuenta N° 0422001, y que por error administrativo fue imputado a otra cuenta.

**Artículo: 2° COMUNIQUESE**, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85680 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 239/2016

19 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

La Ordenanza N° 56/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 15 de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis.-

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es

atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1° PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 56/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Autoriza temporalmente el estacionamiento de automóviles de menor porte y uso particular en Calle Tassano, desde el 15 de Diciembre 2016 y hasta finalizar Semana Santa 2017.

**Artículo: 2° COMUNÍQUESE**, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85682 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 240/2016

19 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

El acuerdo entre la Municipalidad de La Cumbre, y el Sindicato Obras Córdoba, firmado el día 05 de Septiembre de 2016 y homologado por el Ministerio de Trabajo el día 22 de Noviembre de 2016.

### Y CONSIDERANDO:

Que se acompaña el Acuerdo firmado el día 05 de Septiembre de 2016 y homologado por el Ministerio de Trabajo el día 22 de Noviembre de 2016, entre la Municipalidad de La Cumbre representada por el Sr. Intendente Municipal, Cdr Rubén Justo Ovelar, DNI N° 11.973.174 y el Sr. Secretario de Coordinación, Sr. Pablo Alicia, DNI 30.738.816 y los Sres. Jorge Eduardo Flores, DNI N° 18.174.860 en su carácter de Secretario Gremial y Daniel Alejandro Ferreyra, DNI N° 16.228.460, Secretario de Organización, conjuntamente con el Sr. Alejandro César Finoli, DNI N° 14.528.460 y Calderon, Laura Griselda DNI N° 25.882.886, ambos en carácter de delegados del Personal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1° TENGASE PRESENTE** el acuerdo firmado el 05 de Septiembre de 2016 y que fuera homologado por el Ministerio de Trabajo el día 22 de Noviembre de 2016, entre la Municipalidad de La Cumbre, representada por el Sr. Intendente Municipal Cdr. Rubén Justo Ovelar y el Sr. Secretario de Coordinación, Sr. Pablo Alicia y los Sres. Jorge Eduardo Flores y Daniel Alejandro Ferreyra, Secretario Gremial y Secretario de Organización del Sindicato Obras Córdoba y el Sr. Alejandro César Finoli y Laura Griselda Calderon ambos en carácter de delegados del personal.

**Artículo: 2° COMUNIQUESE**, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, a la oficina de contaduría, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85688 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 241/2016

22 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

Que el Sr. Heredia Jesús -. Ovide Susana, abonaron Tasa a la Propiedad de la Cuenta N° 06110, en la Caja de la Municipalidad de La Cumbre, y que por un error administrativo dicho pago no correspondía a su cuenta.-

### Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Departamento Ejecutivo considerar dicha situación y proceder a la devolución del pago realizado y que por error administrativo dicho pago no correspondía a su cuenta.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1° DEVUÉLVASE** al Sr. Heredia Jesús - Ovide Susana, el importe de Pesos Doscientos Veinticuatro con cuarenta centavos ( \$ 224,40.) que abono en caja de la Municipalidad de La Cumbre, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta N° 06110, y que por error administrativo, dicho pago no correspondía a su cuenta.

**Artículo: 2° COMUNÍQUESE**, publíquese, dese copia a la oficina del centro de cómputos, a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85689 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 242/2016

26 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

Que el día Viernes 30 de Diciembre fue declarado asueto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

### Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido adherir a esta medida.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1° DECLARESE** asueto para la Administración Municipal el día Viernes 30 de Diciembre de 2016, en adhesión a lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, manteniéndose las guardias mínimas a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo: 2° COMUNIQUESE**, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85690 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 243/2016

27 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

La Ordenanza N° 57/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 23 de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis.-

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1° PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 57/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Aprueba la Ordenanza Normativa, Impositiva, Presupuesto General de Gastos y Recursos y Plan de Obras Públicas para el Año 2017.

**Artículo: 2° COMUNÍQUESE**, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85691 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 244/2016

27 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

La Ordenanza N° 58/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 23 de Diciembre del año Dos Mil Dieciseis.-

### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1º** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 58/2016 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se Aprueba la Ordenanza Tarifaria para el Año 2017, con las modificaciones realizadas en Sesión del día 23/12/2016 que forman parte de la misma como Anexo I

**Artículo: 2º** COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85692 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 245/2016

27 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

La Ordenanza N° 47/2016

### Y CONSIDERANDO:

Que el DEM brindo el auspicio al Concurso de Frentes y Jardines edición 2016, que organizo el Club de Jardinería " Las Verbenas"

Que el Primer Premio " Comercios" lo obtuvo Supermercado Santa Rosa.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1º** OTORGUESE al Supermercado Santa Rosa ganador del Primer Premio " Comercios" del Concurso de Frentes y Jardines edición 2016, que organiza el Club de jardinería " Las Verbenas"- la exención de seis (6) meses- de la Tasa de Comercio e Industria, ejercicio 2017.

**Artículo: 2º** Comuníquese, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85693 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 246/2016

27 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

Los Convenios de Becarios entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres:Gómez Ramona del Carmen, Silva Elena, Martina,Gagliardi Valeria Romina, Maidana Norma Noemí, Olivera Milton Isaac, Farias Pabla Marcela, Carnevale, María Julieta, Gutiérrez Matías Andrés, Ahumada Jorge Omar, Zalazar, Mónica Viviana, Villada Carlos Hernán, Sánchez, Gisela Andrea del Valle, López Mariana Fernanda, Juárez Eliana Noemí,Pedernera Ezequiel Hugo, y Valdez Natalia Silvia.

### Y CONSIDERANDO:

Que se acompañan los Convenios de Becas entre la Municipalidad de La Cumbre y los Becarios, en cuyas cláusulas se expresa el destino de los mismos.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo: 1º** APRUEBENSE los convenios de Becas descriptos entre la Municipalidad de La Cumbre y los Sres.: Gómez Ramona del Carmen, Silva Elena Martina, Gagliardi Valeria Romina, Maidana Norma Noemí, Olivera Milton Isaac, Farias Pabla Marcela, Carnevale María Julieta, Gutiérrez Matías Andrés, Ahumada Jorge Omar, Zalazar Mónica Viviana, Villada Carlos Hernán, Sánchez, Gisela Andrea del Valle, López Mariana Fernanda, Juárez Eliana Noemí,Pedernera Ezequiel Hugo y Valdez Natalia Silvia.

**Artículo: 2º** Comuníquese, Publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85694 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## DECRETO N° 247/2016

27 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

La nota informativa firmada por el Sr. Intendente Municipal de fecha 16 de Diciembre de 2016.

### Y CONSIDERANDO:

Que en la misma informa un receso del C.C.I. " Juanita Caamaño", desde el día 26 de Diciembre de 2016 al 31 de Enero de 2017 inclusive, reintegrándose el día Miércoles 1ro de Febrero de 2017 para los niños como así también para el personal;

Que el DEM también considera que es de vital importancia para los niños compartir con sus familias un pequeño descanso.

Que estos días a la vez servirán para revisar y/o arreglar algún desperfecto ó deterioro que presente el edificio.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

**Artículo 1°** AUTORICE el receso del C.C.I. " Juanita Caamaño" desde el día 26 de Diciembre de 2016 al 31 de Enero de 2017 inclusive, reintegrándose el día Miércoles 1ro de Febrero de 2017.

**Artículo 2°** Comuníquese, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

PABLO ALICIO SEC. DE COORDINACIÓN Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE. CR. RUBEN JUSTO OVELAR INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE.

1 día - N° 85695 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## ORDENANZA N° 52/2016

1 DE DICIEMBRE 2016

### VISTO:

El estado de las instalaciones edilicias del Salón Caraffa;

Las previsiones establecidas en la Ordenanza Normativa 2016

### Y CONSIDERANDO:

Que el Salón Caraffa representa para los habitantes de La Cumbre el acceso a la cultura y esparcimiento, derechos reconocidos por la Constitución Nacional y Provincial respectivamente.

Que resulta necesario, a los fines de continuar brindando este servicio a nuestros ciudadanos, proceder al reacondicionamiento del mentado espa-

cio cultural;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante Municipal Aprobar las bases y condiciones para la licitación de las obras necesarias para ello (su reacondicionamiento).

### POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A N° 52/016

**Artículo 1°:** APRUEBENSE los presentes pliegos a saber: Pliego General, Memoria Descriptiva, Pliego Particular de especificaciones Técnicas-arquitectura, Pliego Particular de especificaciones técnicas-instalación Sanitaria, y Pliego Particular de especificaciones técnicas-instalación Eléctrica y Planos para la obra denominada "RECONDICIONAMIENTO GENERAL – SALÓN CARAFFA DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE".-

**Artículo 2°:** AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la LICITACION PUBLICA para efectivizar y llevar a cabo la obra denominada: RECONDICIONAMIENTO GENERAL- SALÓN CARAFFA DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE.-

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al registro municipal, a las áreas correspondientes y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

CAROLINA CRISTINA CEPEDA SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ISABEL GERAMANA LUCERO PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE  
1 día - N° 85697 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## ORDENANZA N° 53/2016

### VISTO:

-La Ordenanza N°13/03 "Construcción de la red de distribución domiciliar de gas natural"

### Y CONSIDERANDO:

-La necesidad de modificar la misma en función de la situación económica actual y el proceso de ejecución de la misma.

### POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE SANCIONA CON FUERZA DE: O R D E N A N Z A N° 53/016

**Art.1° )** MODIFIQUESE el contenido del artículo sexto de la ordenanza N°13/03 en todos sus términos quedando redactado de la siguiente manera: "Luego de la difusión de la obra por los medios pertinentes, AUTORIZASE AL DEM a proceder a la apertura de un REGISTRO DE ADHESION, el que se mantendrá abierto por un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación general y arbitrar los medios para que la obra se realice por los sistemas de ADMINISTRACIÓN o TERCERIZACIÓN ajustándose a la norma NAG-113 de ENARGAS con sus posibles modificatorias y según decretos reglamentarios del DEM, a tal fin siempre que el nivel de adhesión de las parcelas que se encuentren dentro de sus límites sea el suficiente,

el cual se fija como mínimo en un 40% (cuarenta por ciento), quedando la posibilidad de ejecutar la obra con un porcentaje menor de acuerdo a la evaluación que al efecto realice e DEM y el HCD"

**Art.2° )** MODIFIQUESE el contenido del artículo noveno del CAPITULO IV, de la ordenanza N°13/03 en todos sus términos quedando redactado de la siguiente manera: La obra "Red de Distribución Domiciliaria de Gas Natural por redes para la localidad de La Cumbre" comprenderá todos los trabajos e instalaciones que sean necesarios para brindar este servicio, desde la Planta Reductora de Presión hasta el gabinete del sistema Regulación-Medición, quedando incluido las acometidas a cada parcela con válvula de conexión o ramal, caño de alimentación, camisa y vaina anti corte, gripper y válvula esférica. Queda excluida la totalidad de la obra necesaria para la red domiciliaria interna a partir de la salida del correspondiente medidor como así también la provisión y colocación del gabinete con su marco y tapa el cual deberá estar instalado sobre la línea municipal en el momento de ejecutar la obra bajo responsabilidad y cargo del adherente según norma NAG 200 de ENARGAS y sus posibles modificatorias.

**Art.3°)** MODIFIQUESE el contenido del Artículo Décimo de la Ordenanza N°13/03 en todos sus términos quedando redactado de la siguiente manera: Además de la tapada de zanja y consolidación del suelo, la obra comprende la reposición del contrapiso cuando existiere, que se encuentra incluido dentro de los costos de la obra y del aporte de contribución de los vecinos adherentes y contratantes. Los mismos se reconstruirán en forma inmediata, junto a la reparación de cañerías de agua y albañales, luego de la aprobación de la cañería instalada con todos sus accesorios, quedando a cargo de los frentistas la reposición de las veredas o revestimientos existentes por encima del contrapiso repuesto.-

**Art. 4°)** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese copia al registro municipal, a las áreas correspondientes y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LA CUMBRE A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

CAROLINA CRISTINA CEPEDA SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE ISABEL GERMANA LUCERO PRESIDENTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE  
1 día - N° 85698 - s/c - 16/01/2017 - BOE

## Municipalidad de **COSQUIN**

### DECRETO N° 0005/2017 CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 001/2017

La Municipalidad de la ciudad de Cosquín, a través de la Secretaria de Economía y Finanzas Publicas llama a Concurso Publico de Precios para la Obra de "ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" a realizarse en calle Gaucho Rivero (entre calles Santa Fe y Fleming) y calle Santa Fe (entre Soberanía Nacional y Guido Spano) Barrio Los Carolinos de esta ciudad de Cosquín, Córdoba. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 24 de Enero de 2017 a las 09:00 horas en la Secretaria de Economía y Finanzas Publicas sito en calle Salta N° 741 de la ciudad de Cosquín. FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS EL DIA: 24 de Enero de 2017 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones sita en calle Tucumán N° 1031 Primer Piso de esta ciudad.- COMPRA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: En la Secretaria de Economía y Finanzas Publicas en el Edificio de la Municipalidad de Cosquín sita en calle Salta 741 de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hs. - TEL: (03541) 458023 -15616972. VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.004.435,18. -

2 días - N° 85559 - \$ 1240,90 - 16/01/2017 - BOE

## Municipalidad de **MARCOS JUAREZ**

### CONCURSO DE PRECIOS - "OBRA CLOACAS CALLE LAPRIDA" Concurso de Precios DEC.N°005/17

OBJETO:Ampliación de Red Cloacal-calle Laprida entre Av.C.Pellegrini y Av. Quintana APERTURA: 20 de Enero de 2017 – 10:00Hs LUGAR: Municipalidad de Marcos Juárez VALOR DEL LEGAJO:\$4.500,00 SELLADO: \$880,00.Retirar en Tesorería Municipal. CONSULTAS: Secretaría de Obras Publicas

2 días - N° 85557 - \$ 521,48 - 16/01/2017 - BOE